

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 293

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2018 con radicado interno 2251**, por el (la) señor(a) **LILIA INES SALAZAR DURAN**, PTANA 3-30-174501 del 27 DE JULIO del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy SIETE (07) de septiembre del 2018 siendo las 8:00 A.M y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado** y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 20 de septiembre de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 3 folios.

Con toda atención,


WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.


Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



PTANA 3-30-17501

Piedecuesta, 16 de agosto de 2018

Señora:
LILIA INES SALAZAR DURAN
Calle 1 A BIS No. 6 – 54, Manzana BB Casa 620 PASEO CATALUÑA
Lisadu8@hotmail.com
Piedecuesta

Asunto:

Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-174501 del 16 de agosto de 2018, Rads. 2251, recibido el 27 de julio del 2018.

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y 1:30 P.m. a 4:00 P.m. a fin de que le sea notificada personalmente la decisión PTANA 3-30-17501 del 16 de agosto de 2018, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,



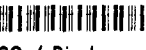
WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLI

Proyectó: Diana Andrea Tarazona. Coordinadora.
Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista.



PIEDECUESTANA . 804.005 441-4
CARTA COPIA /
6622270432
151

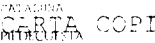
31
6322



Lili Ines Salazar Duran
Cl 1abis 6 54 Mz Bb Cs 620 / Piedecuesta
CATALUNA



PIEDECUESTANA
804.005 441-4 CARTA COPIA
17 Ago 18 14:57 6322



PIEDECUESTANA
804.005 441-4 CARTA COPIA
17 Ago 18 14:57 6322

70432
CARTA COPIA

C.P.68547000

gr 60 \$597.00
6622270432

DESOCUPAGO

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

		PQR Código: GPI-MC.CDR01-103.F07 Versión: 1.0 Página 1 de 2
---	--	---

PTANA 3-30-17501

Piedecuesta, 16 de agosto de 2018

Señora:

LILIA INES SALAZAR DURAN

Calle 1 A Bis No. 6 – 54 Casa 620 Paseo Cataluña

Lisadu8@hotmail.com

Piedecuesta

Ref. Reclamación por Altos Consumos

Respuesta al oficio de fecha, 27 de julio de 2018, interpuesto por la señora **LILIA INES SALAZAR DURAN** radicado en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **2251**, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

ARTICULO 154 DE LA LEY 142 DE 1994.

Inciso 3, En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Teniendo en cuenta su solicitud le informamos que se procederá a dar inicio al trámite de devolución de dinero correspondientes a la sumas de **\$160.430** por concepto de **153 mts3** de consumo de acueducto y **\$135.100** por concepto de **153 mts3** de alcantarillado a nombre de la señora **LILIA INES SALAZAR DURAN** en el número de cuenta relacionado, la cual se hará efectiva en un plazo máximo de 2 meses.

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@pds_Prensa
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios
Públicos Esp.

	CARTAS	Código: GPI-MC.CDR01-103.F07
		Versión: 1.0
		Página 2 de 2

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud del peticionario de acuerdo a los considerando mencionados anteriormente.

SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **LILIA INES SALAZAR DURAN**, quien para el efecto puede citarse en la **LILIA INES SALAZAR DURAN de Piedecuesta**, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,



WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Andrea Tarazona B. Coordinadora de PQR.

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
[@pds_Prensa](#)
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.